

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1105 - 2015/GRP-CR

Piura, **30 ENERO 2015**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, vista la exposición realizada en la presente Sesión, por Ing. Mario Laberry Saavedra, Director Regional de Agricultura, sobre el estado situacional de la citada Unidad Orgánica y primeras medidas administrativas tomadas, informa sobre algunos de los proyectos que están en cartera, donde mencionó el Proyecto: *"Mejoramiento de la oferta de servicios agrarios de la Dirección Regional de Agricultura- Departamento de Piura"*, con Código SNIP N° 259162, con costo de inversión es de S/. 7' 244,690.00 (Siete Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), cuyo estado situacional es "viable", contando con la observación que estar pendiente de aprobación presupuestal para la elaboración de expediente técnico por un monto de S/. 154,142.35 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), lo cual no permite continuar con el mismo y con ello beneficiar y mejorar el servicio agrario antes mencionado, en las diferentes agencias agrarias;

Que, analizado por los consejeros la situación mencionada en el considerando precedente, es necesario solicitar y recomendar al ejecutivo del Gobierno Regional, realice las acciones administrativas presupuestarias necesarias con el área competente, con la finalidad de que evalúe el asignar presupuesto para que el Proyecto *"Mejoramiento de la oferta de servicios agrarios de la Dirección Regional de Agricultura- Departamento de Piura"*, con Código SNIP N° 259162, se lleve a realizar conforme a lo programado.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 02- 2015, celebrada el día 30 de enero de 2015, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Solicitar a la Gerencia General Regional, disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, evalúe la priorización del Proyecto *"Mejoramiento de la oferta de servicios agrarios de la Dirección Regional de Agricultura- Departamento de Piura"*, con Código SNIP N° 259162, y de esta manera se permita continuar con el mismo, beneficiando y mejorando el servicio agrario en las diferentes Agencias Agrarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a Presidencia Regional y la Gerencia General Regional, para su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ING. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMÁN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL